

Sinner y un quinto Masters 1000 inédito en Madrid

Las lesiones de Alcaraz y Djokovic le dan más esperanzas al número uno del mundo de que puede lograr el triunfo.

El número 1 del mundo Jannik Sinner llega a la tierra batida de Madrid, sin los lesionados Carlos Alcaraz y Novak Djokovic, con la ambición de conquistar su quinto Masters 1000 consecutivo, una hazaña nunca conseguida, un mes antes de Roland Garros.

El italiano de 24 años es imparable desde hace mes y medio con 17 victorias consecutivas y tres títulos en Masters

1000: Indian Wells, Miami y Montecarlo.

La racha asciende a 22 triunfos seguidos en torneos de esta categoría gracias a su título en París a inicios de noviembre.

Recuperó su trono de número 1 mundial a mediados de abril al derrotar en la final de Montecarlo a Carlos Alcaraz por 7-6 (7/5) y 6-3, logrando de paso su primer gran título sobre polvo de ladrillo.

En el torneo de Madrid Sinner buscará continuar su perfecta transición de la pista dura a la tierra batida.

Exento de la primera ronda, el italiano debutará ante un jugador procedente de la cla-

sificación y podría encontrarse en cuartos de final con el joven español Rafael Jódar (42.º), de 19 años y una de las sensaciones de la temporada.

El semifinalista del torneo de Barcelona se erige en uno de los grandes alicientes locales tras la baja de Carlos Alcaraz.

Sin Alcaraz ni Djokovic

Una lesión de muñeca impedirá que se pueda ver una final entre los dos mejores del mundo.

Alcaraz, de 22 años, se lesionó la semana pasada en el torneo de Barcelona, con lo que se pierde este Masters 1000 por segundo año consecutivo.

Aún convaleciente tras su le-



► Jannik Sinner (d) cuando visitó el stand de Rolex en la jornada inaugural de la feria de relojes de lujo 'Watches and Wonders Geneva', en Ginebra, el 14 de abril pasado.

sión en el hombro a mediados de marzo en Indian Wells, Djokovic (4.º) tampoco participará. Mientras que Sinner podría encontrarse en semifinales con

el estadounidense Ben Shelton (6.º), con el italiano Lorenzo Musetti (9.º) o con el número 1 Arthur Fils (25.º), ganador del torneo de Barcelona. AFP (D)

P

JUDICIALES

Contáctate a nuestro WhatsApp: 098-439-6890 correo cotizaciones@eluniverso.com o teléfono 500-8888 ext. 1382

Juicio No. 09209-2026-00027

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NORTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. Guayaquil, viernes 17 de abril del 2026, a las 08h50.

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DE MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN (+) Y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ (+)

Se le hace saber que en la causa de PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS Nro. 09209202600027, seguido por MARTHA JANETH PIGUAVE ESCOBAR, SHIRLEY ESTEHELA PIGUAVE ESCOBAR, y NILDO DOUGLAS PIGUAVE ESCOBAR contra de DELIA JACINTA PIGUAVE ESCOBAR, y herederos desconocidos de quien vida fueron MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ se encuentra lo siguiente:

Juicio No. 09209-2026-00027

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NORTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Guayaquil, viernes 23 de enero del 2026, a las 11h28.

VISTOS: Puesto en mi despacho de conformidad con la fe de recepción actuarial. Agréguese a los autos el escrito y documentos que anteceden. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de enero de 2026. En lo principal: LA DEMANDA DE PARTICIÓN NO VOLUNTARIA formulada por los señores MARTHA JANETH PIGUAVE ESCOBAR, SHIRLEY ESTEHELA PIGUAVE ESCOBAR, y NILDO DOUGLAS PIGUAVE ESCOBAR en contra de DELIA JACINTA PIGUAVE ESCOBAR, y herederos desconocidos de quien vida fueron MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ, por cumplir con los requisitos de Ley, se la acepta a trámite en procedimiento SUMARIO, conforme lo determinan los artículos 332.10 (Agregado por el Art. 54 de la Ley s/n R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 333 del Código Orgánico General de Procesos. En tal virtud, se dispone lo siguiente: PRIMERO: CITACIÓN A LOS ACCIONADOS. - Se ordena la citación de los demandados de la siguiente forma: 1.1. DELIA JACINTA PIGUAVE ESCOBAR, en el domicilio señalado, a través de la oficina de citaciones de esta Unidad Judicial. La parte actora deberá acercarse a la unidad judicial a facilitar las copias para la diligencia de citación a la parte demandada, de acuerdo con la Resolución 061-2020, Capítulo II, artículo 4.1, del Pleno del Consejo de la Judicatura. 1.2. A los HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DE QUIEN VIDA FUERON MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ, cíteselos de conformidad con lo que establece el Art. 58 en concordancia con el Art. 56 numeral 1 del COGEP, para lo cual, plore a que el actuario realice el extracto de citación, en observancia de lo dispuesto por la Sentencia de la Corte Constitucional No. 2791-17-EP, ofíciase al Registro Civil para que informe a esta judicatura si los señores MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN C.I. 0904228913 y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ C.I. 0904228905 tuvieron descendencia. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la institución deberá indicar los nombres completos de sus herederos, a efectos de garantizar su adecuada identificación y citación dentro del presente proceso; hecho esto, la actora o su apoderado deberán declarar bajo juramento en esta Unidad Judicial, su imposibilidad de determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los herederos desconocidos. Recordándole a la actora, lo que establece el último inciso del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, que, si se acredita que la parte actora, su apoderado o ambos faltaron a la verdad con respecto al hecho de no haber sido posible determinar su individualidad, se remitirá copia al fiscal respectivo para la investigación. 1.3. De acuerdo a lo que dispone el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cítese a los señores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de este Cantón Guayaquil, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; la diligencia igualmente la cumplirá la oficina de citaciones y notificaciones de la Unidad. 1.4. Cuéntese con el señor Delegado del Servicio de Rentas Internas, a quien se citará en las oficinas de dicha dependencia, a través de la oficina de citaciones y notificaciones de la Unidad. - En lo demás, se advierte a los accionados la obligación de determinar donde recibirán las notificaciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos y dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de quince días contados desde la fecha de citación de acuerdo a lo que dispone el numeral 3 (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) del Art. 333 ibidem, adjuntando todos los medios de prueba que pretendan producir en la audiencia única o solicitando la práctica de aquellos únicamente en los casos que se requiera el auxilio del órgano jurisdiccional. SEGUNDO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. - Tómese en cuenta los medios de prueba que anuncia la actora. Por lo tanto, en cuenta su prueba documental. Medios de prueba que bajo el principio contradictorio se los pone a conocimiento de la parte demandada cuya admisibilidad será resuelta en la audiencia única. TERCERO: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. - Con fundamento en el Art. 146 inciso séptimo del Código Orgánico General de Procesos (Sustituido por el Art. 19 de la Ley s/n R.O. 517-S, 26-VI-2019), se ordena la inscripción del inmueble materia de la partición con código catastral No 060-0590-028-0-0-0 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. CUARTO: INFORME DEL CONCEJO MUNICIPAL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil, teniendo en cuenta lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, deberá emitir el respectivo informe. (Se debe realizar previo a audiencia). QUINTO: OTRAS DISPOSICIONES. - Agréguese al expediente la documentación presentada y téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial y dirección de correo electrónico señalados por los accionantes y la autorización que le conceden a su defensor técnico. CÍTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - AGUIAR CHAVEZ JUAN CARLOS JUEZ (PONENTE).

Juicio No. 09209-2026-00027

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NORTE CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Guayaquil, martes 14 de abril del 2026, a las 09h15.

El principal se dispone: PRIMERO: Agréguese a los autos el oficio electrónico Nro. DIGER/CICC-CZ8-2026-3381-O, presentado por Mgs. Axel Wladimir Narvaez Cobos Coordinador Zonal 8 del Registro Civil, ingresado a través de la oficina de gestión judicial electrónica E-SATJE 2020, el día 26 de marzo del 2026 a las 08h25; Lo que se pone en conocimiento de las partes de conformidad con el Principio de Publicidad contemplado en el literal d) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 13 del Código Orgánico de la Función Judicial, por el término de 72 horas. Sin perjuicio, de que las partes concurran a esta Unidad Judicial, a la ventanilla de revisión de expedientes, ubicada en el primer piso, torre 2, del Complejo Judicial Florida Norte, para la revisión del contenido del referido oficio. SEGUNDO: Agréguese a los autos el oficio electrónico presentado por la señora MARTHA JANETH PIGUAVE ESCOBAR, ingresado a través de la oficina de gestión judicial electrónica E-SATJE 2020, el día 27 de marzo del 2026 a las 09h38. - En atención al mismo se dispone CITAR a los Herederos Presuntos o Desconocidos de MARTHA DANES ESCOBAR CRISPIN y NILDO SANTOS PIGUAVE GONZALEZ, en el diario El Universo de esta ciudad de Guayaquil, conforme el numeral 1 del artículo 56 ibidem, para lo cual, el señor Actuario de la Unidad procederá a elaborar el extracto correspondiente para su publicación. - La parte actora preste todas las facilidades que el caso amerite para el fiel cumplimiento de esta diligencia de citación. - Notifíquese. - ERAS VELA CARLOS ENRIQUE JUEZ (PONENTE).

MOSQUERA MARQUEZ LAUTARO IVAN
SECRETARIO



AVISO DE REMATE PRIMER SEÑALAMIENTO

La junta de remates del Gobierno Autónomo descentralizado municipal del cantón Aguarico, mediante Resolución Sesión Extraordinaria Nro. EXTR-04-2026-3ER.PUNTO, de fecha 12 de abril de 2026, comunica al público interesado que el 23 de abril de 2026 a las 15H00, en la ciudad de Tiputini, se procederá al remate de maquinaria y bienes mediante concurso de ofertas en sobre cerrado, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE COMPRA
RETROEXCAVADORA	HYUNDAI	H930C	24/07/2017
TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D5K	17/05/2013
EXCAVADORA	HYUNDAI	140 LC-9S	24/07/2017
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 H	13/05/2009
VOLQUETA	HINO	GH	28/09/2017

VALOR TOTAL DE BIENES: 61.886,65USD.

Los bienes del presente remate podrán ser inspeccionados por los interesados en la Bodega Municipal, ubicada en la calle Jorge Chávez y Río Tiputini, en la ciudad de Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, en el horario de oficina 08H00 a 12H00 y de 13H00 a 17H00. Para ello, los oferentes deberán comunicarse previamente con el Ing. Víctor Morales / Director Administrativo 0968799556.

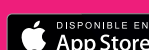
Los términos y condiciones para participar en el proceso de remate, se encuentran publicados en la página web de la institución <https://aguarico.gob.ec/>

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

El Club
EL UNIVERSO

¿Aún no eres parte de El Club?
Suscríbete llamando al
1800-Diario(342746), número alterno
04-370-7901 o WhatsApp 0999292666.
Visita nuestras oficinas: Matriz Sur,
Centro, Mall del Sol y Quito.

¡Descarga la APP!



CLASIFICADOS EL UNIVERSO.COM

Juicio No. 17230-2025-03946

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 14 de abril del 2026, a las 13h32.

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACION/NOTIFICACION JUDICIAL A:
GALLEGOS MARTINEZ ROSA MATILDE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SEÑOR: JORGE JULIO GALLEGOS SALEM (+)

ACTOR: USHINA CARVAJAL MARIA CLEMENTINA Y COLLAGUAZO

MINANGO SEGUNDO MANUEL

DEMANDADO: GALLEGOS MARTINEZ ROSA MATILDE

JUICIO NO: 17230-2025-03946

TRAMITE: CIVIL-ORDINARIO-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

ADQUISITIVA DE DOMINIO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. WILMER ZAMBRANO ORTIZ

FECHA DE INICIO: 20-02-2025

Juicio No. 17230-2025-03946 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 13 de marzo del 2025, a las 11h10. Vistos: En lo principal: Cumplido que ha sido lo ordenado en autos de fecha 24 de febrero y 7 de marzo del 2025, se dispone: PRIMERO: La demanda que antecede y que ha sido formulada por los señores SEGUNDO MANUEL COLLAGUAZO MINANGO y MARIA CLEMENTINA USHINA CARVAJAL, cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO. SEGUNDO: Con fundamento en el Art. 146 del COGEP, se ordena inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se libere el oficio correspondiente. TERCERO: Inscrito la demanda, cítese a la parte demandada ROSA MATILDE GALLEGOS MARTINEZ, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la dirección señalada. - Una vez ejecutoriada el presente auto proporcione las fotocopias necesarias para la elaboración de la citación; esto es, dentro del término de 4 días. 3.1.- Por su parte, en virtud del juramento rendido y, con fundamento en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone citar a la parte accionada, HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE JORGE JULIO GALLEGOS SALEM, por la prensa; esto es mediante tres publicaciones que se realizarán en un diario de amplia circulación local. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional; esto es, mediante una o tres publicaciones. - Una vez entregado el extracto la parte actora deberá presentar en esta Unidad Judicial las publicaciones respectivas en el término de 15 días. CUARTO: Publíquese la citación en la página web del Consejo de la Judicatura, conforme lo determina el inciso tercero del Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos, reformado que ha sido publicado en el Registro Oficial No. 345 - Suplemento, de 8 de diciembre del 2020, que de manera textual manifiesta lo siguiente: "... Toda citación será publicada en el sistema automático de consultas de la página electrónica del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial en la que contará la forma de citación o los motivos por los cuales no se pudo efectuar dicha diligencia.". QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la parte demandada, el término de treinta días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 y siguientes del Código antes mencionado, quien además deberá anunciar todos los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción conforme lo dispone el artículo 152 ibidem. SEXTO: Agréguese la documentación aparejada a la demanda. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

Juicio No. 17230-2025-03946 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 23 de marzo del 2026, a las 10h08. VISTOS: En virtud del juramento rendido, así como del certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana constante en autos; y, con fundamento en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone citar a la parte demandada GALLEGOS MARTINEZ ROSA MATILDE por la prensa; esto es mediante tres publicaciones que se realizarán en un diario de amplia circulación local, para el efecto por secretaría confírase el respectivo extracto. - Una vez entregado el extracto la parte actora deberá presentar en esta Unidad Judicial las publicaciones respectivas en el término de 15 días. - CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Juicio No. 17230-2025-03946 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 13 de abril del 2026, a las 15h31. Vistos: Agréguese al proceso el escrito que antecede. - En lo principal: Tomando en consideración lo manifestado y solicitado por la parte actora en su escrito de fecha miércoles, 8 de abril del 2026, a las 13h07, el señor Actuario realice un nuevo extracto a fin de que cite por la prensa a la señora. GALLEGOS MARTINEZ ROSA MATILDE, como a los Herederos Desconocidos del señor: JORGE JULIO GALLEGOS SALEM. - NOTIFIQUESE.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndoles de la obligación de señalar Casilla Judicial en esta ciudad de Quito-Ecuador, a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

FUNCION JUDICIAL
Firmado por
ALEX GONZALO CURAY CAMACHO
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE
FECHA: 2026-04-14 15:08:00
ALEX GONZALO CURAY CAMACHO
SECRETARIO